Resolución IM N° 614/2020

POR SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 PARA LA "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS CATASTRALES"– ID Nº 377.643, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY.

Ñemby, 21 de setiembre de 2020.

VISTO: El **Memorándum UOC Nº 23/2020** de fecha 17 de setiembre de 2020, mediante el cual la **Unidad Operativa de Contrataciones** de esta institución, solicita la cancelación del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020** para la **"Consultoría para la realización de trabajos de actualización de datos catastrales"– ID Nº 377.643,** convocada por la **Municipalidad de Ñemby;** y, ---

CONSIDERANDO QUE: El pedido de cancelación obedece a la falta de disponibilidad presupuestaria. ----------

De conformidad al *artículo 31° Cancelación de la licitación,* correspondiente a la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y sus modificatorias, se establece que: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificarlas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que dé como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del artículo 83, inciso b), de esta ley." continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública."* ----------

El *artículo 51°* de la **Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal",** establece que: *"Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad... e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones;... t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales."* ----------

La **Asesoría Jurídica** de esta institución, en su **Dictamen AJ N° 745/2020** de fecha 19 de setiembre de 2020, recomienda hacer lugar a lo solicitado por ajustarse a derecho. ----------

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente, a las disposiciones de la **Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", y demás normativas** legales vigentes. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ÑEMBY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **CANCELAR** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020** para la **"Consultoría para la realización de trabajos de actualización de datos catastrales"– ID Nº 377.643,** convocada por la **Municipalidad de Ñemby**; por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución. ----------

Artículo 2°.-AUTORIZAR a la **Unidad Operativa de Contrataciones** de esta institución, disponga gestionar las documentaciones pertinentes del caso. ----------

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

ALICE AGUAYO DE ALMADA
Secretaria General

LUCAS DAVID LANZONI
Intendente Municipal